

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

72**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 22/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CARLOS ORMEÑO REYES, D./Dña. JOSE LUIS PIÑA LAURANTE, D./Dña. TOMASZ ZDZISLAW STRUSIEWICZ, D./Dña. CORNEL COSMIL ANTONIE, D./Dña. CORNEL COSMIL ANTONIE y D./Dña. JOSE LUIS PIÑA LAURANTE frente a EU EXPLOTACIONES AGRARIAS SA, EURO DISTRIBUCION Y COMERCIO DE FRUTAS SL, EUROMERCA SA y EUROPLUS MADRID INTERNACIONAL SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

Decreto de 11/01/2018, cuya parte dispositiva literalmente dice,

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a los ejecutado EU EXPLOTACIONES AGRARIAS SA y EUROMERCA SA, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 103.160,96 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 276.5 de la L.R.J.S., la declaración firme de insolvencia del ejecutado se hará constar en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de **TRES DIAS** hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, previa su solicitud, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este decreto, lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EUROMERCA SA y EU EXPLOTACIONES AGRARIAS SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de enero de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.389/18)

